



DECRETO N° 174/2022 D.E

Aldea María Luisa, 19 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2818/2022;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra una nota presentada por Jorge Horacio KESSLER D.N.I. N° 23.246.906, mediante la cual manifiesta que renuncia a su empleo desde el 15 de julio de 2022;

Que el Sr KESSLER se encuentra en planta permanente desde el 27 de enero de 2021 por medio del Decreto N° 30/2021;

Que el artículo 107 establece entre las atribuciones del Presidente Municipal: Inc.h) *“Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”*;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad, en la cual establece: *“Por las razones invocadas, esta Asesoría Legal dictamina: a) Emitir Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal el cual acepte o rechace la misma, de acuerdo al criterio de la superioridad”*;

Que este Municipio no cuenta con normativa específica que regule el empleo público, por lo tanto, se aplica lo normado por la Ley N° 9755, y el Capítulo IX, artículo 78 Inc. b) establece que es causal de Egreso, la *“Renuncia Aceptada”*, de lo cual se infiere que la renuncia debe ser aceptada, para ser causal de extinción del vínculo

Que la presente se encuadra en los alcances de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y en la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de el Sr. Jorge Horacio KESSLER D.N.I. N° 23.246.906. -

ARTICULO 2º: Dispónese se liquide cualquier deuda que la Municipalidad tenga con respecto al renunciante, los cuales serán abonados a la cuenta que el Municipio habitualmente le depositaba sus haberes. -

ARTICULO 3º: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -